

Convenio de Diferimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado que celebran por una parte EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se nombrará "EL ORGANISMO" además de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, quien será la encargada de realizar la licitación, supervisión y revisión de la obra civil, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "LA DIRECCIÓN" y por otra parte la persona moral denominada CORF Maquinaria y Construcción S.A. DE C.V., representada por su Administrador General Único el C. Fernando Correa Ríos, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL CONTRATISTA"; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO", QUE:

I.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

I.2.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.3.- Que la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el cargo de Directora General y por ende cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, Señora Michelle Greicha Frangie, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "EL ORGANISMO", así como con lo dispuesto en el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación referido en el inciso a) de las presentes declaraciones; facultades que no le han sido restringidas o modificadas de forma alguna.

I.4.- Que los objetivos de "EL ORGANISMO" son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.5.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad en lo dispuesto por los artículos 6 apartado B, fracción V, 123 apartado A fracción XX, fracción XXXI inciso B.

I.6.- Que mediante la Cuarta sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2024, celebrada el día 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó la autorización para que, en Coordinación con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan, realice los Trabajos Consistentes en Sustitución de Cubierta en Bodega, así como trabajos complementarios en Oficinas del DIF ubicado en Avenida Laureles 1151 mil ciento cincuenta y uno, Colonia Unidad FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco, hasta por un monto de \$ 8'402,512.56 (ocho millones cuatrocientos dos mil quinientos doce pesos 56/100 m.n.) correspondiendo a esta dependencia realizar la licitación de la obra civil, para la rehabilitación integral y obras complementarias de dicho inmueble.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO CELEBRADOS ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES; CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN NÚMERO DCI-MUN-DIF-IM-AD-002-2024.



I.7.- Que la presente asignación, se basó primordialmente, en que la propuesta presentada por "El Contratista" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL ORGANISMO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además dicha propuesta, reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, en cuanto a un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad; igualmente, se consideró que la empresa contará con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fuera de las inscritas en el padrón de contratistas de la "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública" por lo que, el Comité Mixto De Obra Pública, aprobó el fallo con número de asignación DCI-MUN-DIF-IM-CI-002-2024, a favor de CORF Maquinaria y Construcción S.A. de C.V; asignando el presente contrato a "El Contratista" bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" Que:

II.1.- Es una persona moral denominada CORF Maquinaria y Construcciones S.A de C.V. con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio número 17,364 de fecha 07 siete de septiembre del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Lic. Juan Peña Acosta, notario Público número 1 de la subregión centro conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.2.- Del citado testimonio se desprende que el C. Fernando Correa Ríos, quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, cuenta con carácter de Administrador General Único, mismo que manifiesta Bajo protesta de decir verdad que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.-Que el objeto social consiste en la construcción, reparación de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, así como el mantenimiento de todo tipo de inmuebles en cualquiera de sus etapas o procesos de edificios industriales, de habitación de interés social, de fraccionamientos, casas y edificios comerciales y residenciales y en general la realización de toda clase de tramite relacionados directamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias (excepto: cimentaciones profundas de edificios, estructura metálica de edificios, instalaciones eléctricas de edificios.

II.4.- Con domicilio fiscal en [REDACTED]

Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales. humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.5.- Conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este contrato poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.6.- Se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas de la "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco", bajo número RUPC C-2253 y que dicho registró está vigente.

DJ/DAF-CDC/1061/2024

II.7.- Ha juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como la ubicación y condiciones acceso, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo al programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de iniciación el presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, del indirecto de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

II.8.- Que la ejecución de la obra se ajustará al importe establecido en la cláusula segunda. Si existiera retraso en la ejecución de la obra no imputable a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de "El Contratista" de ninguna forma implicarán cambio alguno a los precios unitarios cotizados.

II.9.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1, 2 y 3 que contienen: 1). - Programa general de ejecución de los trabajos; 2). - Catálogo de conceptos; y 3). - Términos de referencia, mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

II.10.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, hecho que deja manifiesto en su escrito de fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

II.11.- Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.12.- Conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como sociedad mexicana respecto a lo concerniente al presente contrato, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO. - "Las Partes" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutuamente y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este convenio al calce y margen para constancia.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "EL ORGANISMO" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a ejecutar la obra denominada: Sustitución de Cubierta en Bodega, así como Trabajos Complementarios en Oficinas del DIF ubicadas en Avenida Laureles 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; 2).- Catálogo de conceptos; y 3).- Especificaciones técnicas de construcción, documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.



DJ/DAF-CDC/1061/2024

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - En virtud del incremento en los alcances de la obra se amplía el plazo de ejecución de la misma por 37 días naturales más, quedando como fecha de ejecución con efectos a partir del 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro al 15 quince de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, consecuentemente el plazo total de ejecución de la obra es de 147 días naturales.

TERCERA. - LAS PARTES. - Convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio de diferimiento, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 09 nueve de agosto del 2024 dos mil veinticuatro.

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General
"El Organismo"

Ing. Ismael Jáuregui Castañeda
Director de Obra Pública e infraestructura
del Municipio de Zapopan
de acuerdo a las facultades contenidas en la
Declaración I.6 del presente contrato

C. Fernando Coronado
Administrador General Unico
CORF Maquinaria y Construcción
S.A. de C.V.
"El Contratista"

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Municipio de Zapopan

C.P.A. Armando Villalobos González
Contralor del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de
Zapopan

Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez
Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de Zapopan

SOUCUDS...
FEE...
GEE...
HEE...
IEE...

ORIO A LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR
LLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA
IA Y CONSTRUCCIONES; CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN NÚMERO DCI-MUN-DIF-IM-AD-